



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 12:08:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000692-2023-GG-PJ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 000270-2023-STPAD-OA-CS-PJ, referido al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra la servidora MARÍA VICTORIA VIVANCO MANIHUARI, y, la Resolución Administrativa N° 000397-2023-GG-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme lo establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Segundo.- Que, en su condición de órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra la servidora MARÍA VICTORIA VIVANCO MANIHUARI, la Gerencia General emitió la Resolución Administrativa N° 000397-2023-GG-PJ, del 24 de agosto de 2023, que le impuso la sanción disciplinaria de destitución, por incumplir injustificadamente el horario y la jornada de trabajo, al registrar inasistencia por ingresar a laborar después de los 15 minutos de tolerancia sin presentar la justificación correspondiente e inasistencia injustificada acumulada por más de tres (3) días en los meses de mayo y junio de 2023, en adelante;

Tercero.- Que, como resultado de los controles internos sobre la calidad de la documentación emitida se advierte que el acápite 2.1 del numeral 2 del Quinto Considerando de la Resolución Administrativa N° 000397-2023-GG-PJ, presenta imprecisión material en cuanto a las fechas de la comisión de la falta administrativa por parte de la servidora, por lo que resulta necesario rectificar su contenido únicamente en dicho extremo, dejándose inalterable en lo demás que contiene;

Cuarto.- Que, al respecto, el numeral 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que por el Principio de Buena Fe Procedimental, la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa ni puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente ley;





Gerencia General

Quinto.- Que, en este contexto y en atención a lo señalado en el considerando tercero, corresponde rectificar la imprecisión material advertida al momento de la redacción del acápite 2.1 del numeral 2 del Quinto Considerando de la Resolución Administrativa N° 000397-2023-GG-PJ, de fecha 24 de agosto de 2023, en el siguiente sentido:

DICE:

"2. La falta incurrida, incluyendo la descripción de los hechos

2.1 Se considera que la presunta comisión de la falta disciplinaria es atribuida a la servidora María Victoria Vivanco Manhuari, al haber incurrido en la falta de carácter disciplinario por incumplir injustificadamente el horario y la jornada de trabajo, al registrar inasistencia por ingresar a laborar después de los 15 minutos de tolerancia sin presentar la justificación correspondiente e inasistencia injustificada acumulada en los días: 9(IT-136), 16(II) y 23(IT-76) de enero del 2023".

DEBE DECIR:

"2. La falta incurrida, incluyendo la descripción de los hechos

2.1 Se considera que la presunta comisión de falta disciplinaria es atribuida a la servidora María Victoria Vivanco Manhuari, por: (i) Haber incumplido injustificadamente el horario y la jornada de trabajo, al registrar inasistencia al omitir registrar su ingreso el día 12(IE) de mayo de 2023; y, (ii) Por haber generado ausencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos, acumulados en los días 2, 8, 9, 10, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 de junio de 2023 en adelante".

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092- 2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el acápite 2.1 del numeral 2 del Quinto Considerando de la Resolución Administrativa N° 000397-2023-GG-PJ, del 24 de agosto de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

"2. La falta incurrida, incluyendo la descripción de los hechos

2.1 Se considera que la presunta comisión de falta disciplinaria es atribuida a la servidora María Victoria Vivanco Manhuari, por: (i) Haber incumplido injustificadamente el horario y la jornada de trabajo, al registrar inasistencia al omitir registrar su ingreso el día 12(IE) de mayo de 2023; y, (ii) Por haber generado ausencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos, acumulados en los días 2, 8, 9, 10, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 de junio de 2023 en adelante".





Gerencia General

Artículo Segundo. Los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 000397-2023-GG-PJ, del 24 de agosto de 2023, quedan inalterables, en lo demás que corresponde.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Suprema de Justicia de la República, notifique la presente Resolución Administrativa a la servidora MARÍA VICTORIA VIVANCO MANIHUARI, así como a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GOMEZ VALVERDE

Gerente General
Gerencia General

JGV

